



SS 21817

REGULARIZA COMPRA DE PASAJES AEREOS
QUE SE INDICAN Y AUTORIZA PAGO DE
FACTURA N° 6944 AL PROVEEDOR TURISMO
LATRACH LTDA.

SANTIAGO, 11 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 745

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Transportes a don Cristian Bowen Garfias; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Ley 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2015, la Secretaria del Gabinete del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, solicitó la adquisición de 3 pasajes, para el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo, el asesor de gabinete, señor Raúl Barrientos y doña Carla Vásquez, a la ciudad de Arica para el día viernes 12 de junio de 2015, para asistir a la Comisión Interministerial Ciudad, Vivienda y Territorio, a realizarse en la ciudad mencionada, el mismo día 12 de junio 2015, reunión que fue coordinada por la Asesora de Gabinete de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, señorita Claudia Leighton Espejo, de la Coordinación Interministerial, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Que, al momento de reservar el itinerario solicitado, la encargada de la compra de pasajes de la Unidad de Compras pudo constatar que el proveedor Sky Airlines, estaba fuera de convenio marco hasta nuevo aviso, impidiendo de esa forma la compra de pasajes aéreos a esa empresa y, por otra parte, el proveedor Latam Airlines Group S.A., no tenía disponibilidad de los vuelos para el destino solicitado en las fechas indicadas, bajo la modalidad de convenio marco.



3. Que, dada la relevancia de la asistencia del señor Ministro y sus asesores, se procedió a buscar la mejor alternativa para la adquisición de los pasajes para el destino requerido, por lo que se solicitó al proveedor Turismo Latrach Ltda., la cotización para la compra de los tres pasajes indicados precedentemente, que se realizó por USD 419.818, por cada pasajero, lo que equivale a \$ 418.860.- (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos sesenta pesos) por pasajero.

4. Que, en consecuencia, se procedió a la compra directa de los pasajes aéreos requeridos y mencionados precedentemente, contando con la autorización de la Jefatura Administrativa, de la Subsecretaría de Transportes.

5. Que, la Subsecretaría de Transportes aprobó los cometidos funcionarios, mediante las resoluciones que se detallan a continuación, que se adjuntan y pasan a formar parte de la presente resolución exenta:

NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	FECHA COMETIDO	RESOLUCIÓN DE COMETIDO Y FECHA
Andrés Gómez-Lobo	Arica	12/06/2015	988 de 12/06/2015
Raúl Barrientos	Arica	12/06/2015	986 de 12/06/2015
Carla Vásquez	Arica	12/06/2015	986 de 12/06/2015

6. Que, el proveedor Turismo Latrach Ltda., RUT: 79.898.540-k, prestó los servicios de venta de pasajes mencionados en los considerandos anteriores y emitió la factura N° 6944, el día 12 de junio de 2015, por la suma total de \$1.259.454 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), fraccionada en \$1.241.454 (un millón doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) exenta de I.V.A, por concepto de pasajes aéreos y el valor de \$ 18.000.-(dieciocho mil pesos) incluido I.V.A., por concepto de comisión servicio de agencia, emitida a nombre de la Subsecretaría de Transportes, RUT: 61.212-000-5. (Programa 01.

7. Que, en consideración a lo expuesto precedentemente, es necesario autorizar el pago de la factura N° 6944, por la suma total de \$ 1.259.454 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) con cargo al presupuesto vigente, del Programa 01 – Subsecretaría de Transportes.

8. Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2015, mismo día de realización del cometido funcional,, la secretaria de Gabinete del Sr. Ministro, expuso que por razones de fuerza mayor, el Sr. Ministro y su asesora de Prensa, la Srta. Carla Vásquez debieron suspender su participación en la ciudad de Arica asistiendo solamente al evento el Sr. Raúl Barrientos.

Atendiendo lo anterior, se dio aviso al proveedor Turismo Latrach, con la finalidad de que los pasajes no utilizados pudieran ser reutilizados y no perder el importe.

9. Que de acuerdo a lo indicado en considerando anterior, el proveedor Turismo Latrach, informó que los pasajes no utilizados permiten cambio pagando solo la penalización.

10. Que, si bien es un principio del derecho público el que los actos administrativos rijan siempre para el futuro, procediendo que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta, es una excepción a este principio la elaboración de actos administrativos con efecto retroactivo, los que obedecen a la regularización de hechos consumados, que tienen por fin resguardar la buena fe de terceros y evitar, el enriquecimiento injustificado por parte de la Administración del Estado.



11.

Que, existe disponibilidad

presupuestaria para el pago de la factura antes señalada.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE

2. AUTORIZASE

3. IMPÚTESE

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

SECRETARIA DE TRANSPORTES
Vº Bº
D.A.F.
DAS APR/MSZ/F
DISTRIBUCION:

- Depto. Administración con antecedentes
- Oficina de Partes

SS 21817

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.259.454
ID Sigfe	: 116483
Imputación	: 1901012208007
Presupuesto	\$ 13.043.219
Acumulado	\$ 76.212.794
Disponibilidad	\$ 60.855.425
Responsable	: CAS. G.
Fecha	: 07-07-15